



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1353
21 de ABRIL del 2022**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

096

Villa Gesell,

07 ABR 2022

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los integrantes de la Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en la cantidad de horas cátedra que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	HORAS CATEDRA
SOLANO, Facundo Javier	3293	10

ARTICULO 2º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) --- ----- y hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en la cantidad de horas cátedra que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	HORAS CATEDRA
DAHUR, Daniela Virginia	9963	20

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

097

Villa Gesell, 07 ABR 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional por chofer de ----- vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022) al agente MARTINEZ, Juan Esteban (Leg. N° 4383).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

098

Villa Gesell, 07 ABR 2022

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Centro Comunitario Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de abril ---
-----y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente WOSZCZYNA, Natalia (Leg. N° 8583) en treinta (30) horas semanales, para cumplir funciones en el Centro Comunitario Sur.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

099

Villa Gesell,

07 ABR 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional por chofer de ----- vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022) al agente GUIOT, Martín Javier (Leg. N° 2982).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

100

Villa Gesell,

12 ABR 2022

V I S T O: El Decreto-Ley 6769/58, Ley

Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades indica que los Secretarios Municipales deberán refrendar las notas y resoluciones que dicte el Intendente en relación a la incumbencia de cada Secretaria;

Que se hace necesario delegar el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del doce (12) y hasta el veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), por licencia del titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DELEGASE en la Secretaria de Planeamiento a cargo de -----
-----BIONDANI, Sabrina (Leg. Nº 5030) el despacho de los asuntos de la incumbencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo normado por el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades desde el día doce (12) y hasta el día veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

101

101

Villa Gesell, 13 ABR 2022

VISTO: La Resolución N° 096/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita modificar la ampliación horaria al agente DAHHUR, Daniela Virginia (Leg. N° 9963) el que pasara a ser de quince (15) horas cátedra, a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Resolución 096/22 que -----
----- establece la ampliación horaria al agente DAHHUR, Daniela Virginia (Leg. N° 9963) el que pasara a ser de quince (15) horas cátedra a partir primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).--

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

102

Villa Gesell

13 ABR 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 2295/2011 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/142/6, Partida Inmobiliaria (125)- 004863-3, Cuentas Municipales. N° 04414032, 04414033, 04414034, 04414035, 04414036, 04414037, 04414038, 04414039, 04414040, 04414041, 04414042, 04414043, 04414044, 04414045 y 04414046, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 08/04/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 52 Y 53 obra en terminaciones, en proceso de instalación de artefactos sanitarios y eléctricos. Sin actividad".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/142/6, Partida Inmobiliaria (125) 004863-3, Cuentas Municipales N° 04414032, 04414033, 04414034, 04414035, 04414036, 04414037, 04414038, 04414039, 04414040, 04414041, 04414042, 04414043, 04414044, 04414045 y 04414046, del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

103

Villa Gesell,

18 ABR 2022

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en las horas cátedra que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>HORAS</u>
FERNANDEZ, Jazmín	9401	15
MARCOVECHIO, Ezequiel	9441	15
PEREZ, Walter	9151	08
SEMPER, Leticia	9346	10
DI PLACIDO SARAPURA, Jairo	9444	08
KUHNKE, Federico	9051	10
BASIGNANI, Julieta	5108	10

ARTICULO 2º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) --- ----- y hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en las horas cátedra que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>HORAS</u>
SIFFREDI, Yael	9274	10

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

104

Villa Gesell,

18 ABR 2022

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los integrantes de la Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en la cantidad de horas cátedra que a continuación se detalla:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>HORAS CATEDRA</u>
COTON, Fernando	9295	15
ZURDO, Ariel	9325	15
FLORES RIVADINEIRA, Carlos	9373	18
FRESCO, Enzo	9434	05
VAZQUES, Carlos Horacio	9173	10

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

105

Villa Gesell,

18 ABR 2022

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en las horas cátedra que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	HORAS
VILLALBA, Tania	9417	15
COSENTINO, Matías	9418	17
MAZEI, Gilda	9303	08

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

106

Villa Gesell, 20 de ABR 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional por chofer de ----- vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022) al agente GHERSI, Mario (Leg. N° 2631).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.**-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

107

Villa Gesell, 20 ABR 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el diez por ciento (10%) de adicional por chofer -----
----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de abril del
dos mil veintidos (2022) al agente ACEVEDO, Ruben (Leg. N° 3441).-----

ARTICULO 2°: ABÓNESE el cincuenta por ciento (50%) de adicional por chofer ---
-----de vehículo municipal establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de abril del
dos mil veintidos (2022) al agente ALBERTO, Gustavo (Leg. N° 4574).-----

ARTICULO 3°: ABÓNESE el cincuenta por ciento (50%) de adicional por chofer ---
----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de abril del
dos mil veintidos (2022) al agente LEDESMA, Ramiro (Leg. N° 4841).-----

ARTICULO 4°: ABÓNESE el cincuenta por ciento (50%) de adicional por chofer ---
----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de abril del
dos mil veintidos (2022) al agente SILVA, Oscar (Leg. N° 2364).-----

ARTICULO 5°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por chofer -----
----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de abril del
dos mil veintidos (2022) al agente MARTINEZ, Dario (Leg. N° 4747).-----

ARTICULO 6°: ABÓNESE el sesenta por ciento (60%) de adicional por chofer ----
----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza
Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del primero (1°) de abril del
dos mil veintidos (2022) al agente VALDEZ, Diego (Leg. N° 7112).-----

ARTICULO 7°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

108

Villa Gesell, 20 ABR 2022

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en CAPS Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

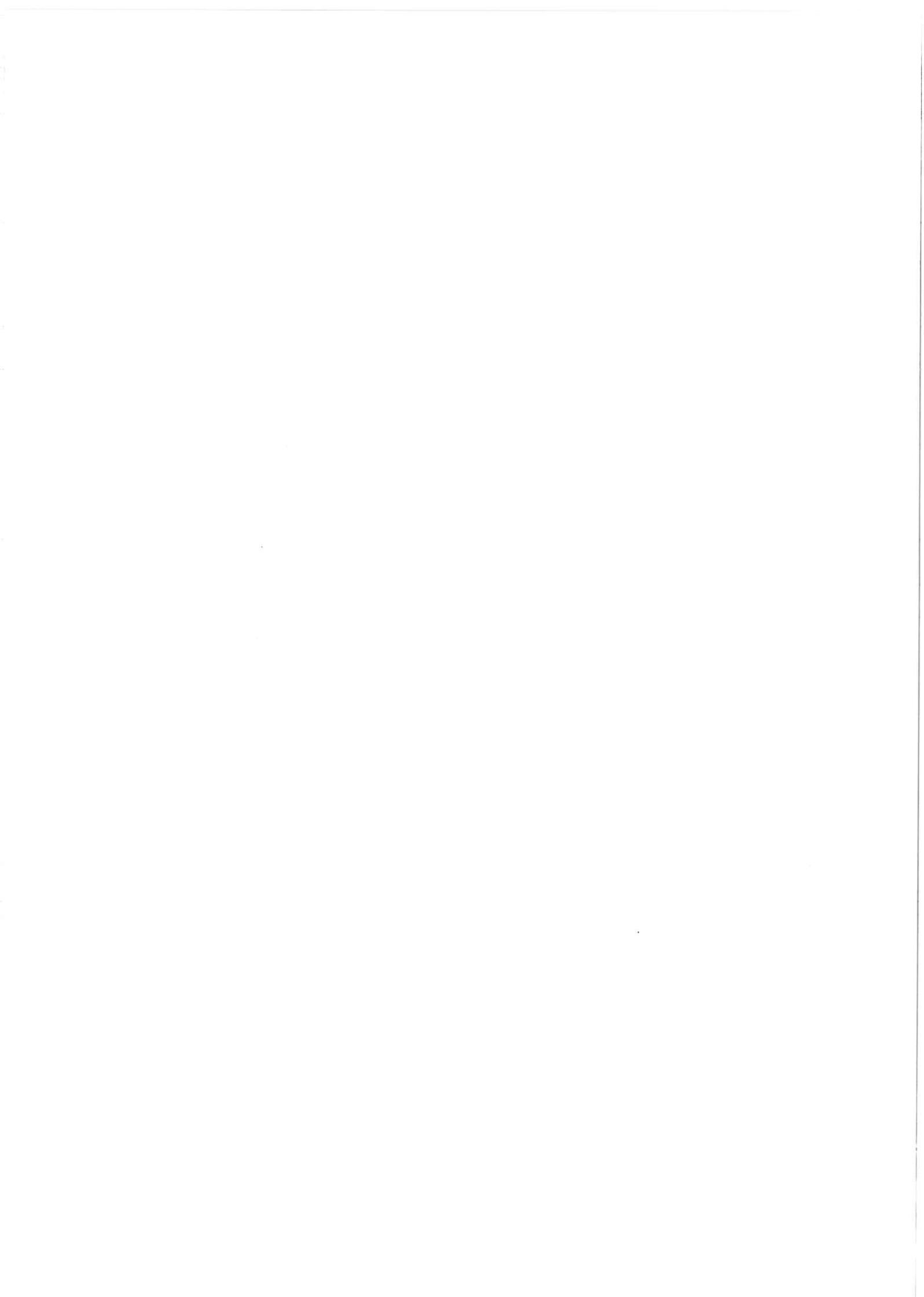
ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de-----
----- mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)
al agente RIFO, María (Leg. N° 8565) en doce (12) horas semanales, para
cumplir funciones en CAPS Sur.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 ABR 2022

VISTO: La Resolución N° 021/22; y;

109

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se amplía el régimen horario del plantel médico de la Secretaria de Salud;

Que mediante nota se solicita modificar la ampliación del agente ZIAMPRIS, Magdalena (Leg. 5024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICÁSE de la Resolución 021/22 a partir del primero (1º) --
-----de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós
(2022) el régimen horario del agente ZIAMPRIS, Magdalena (Leg. 5024) el que
pasará a ser de 12 horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

110

Villa Gesell, 20 ABR 2022

VISTO: la nota elevada por la Señora

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto de la Resolución 021/22 mediante la cual se ampliaba el régimen horario en veinticuatro (24) horas semanales al agente MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

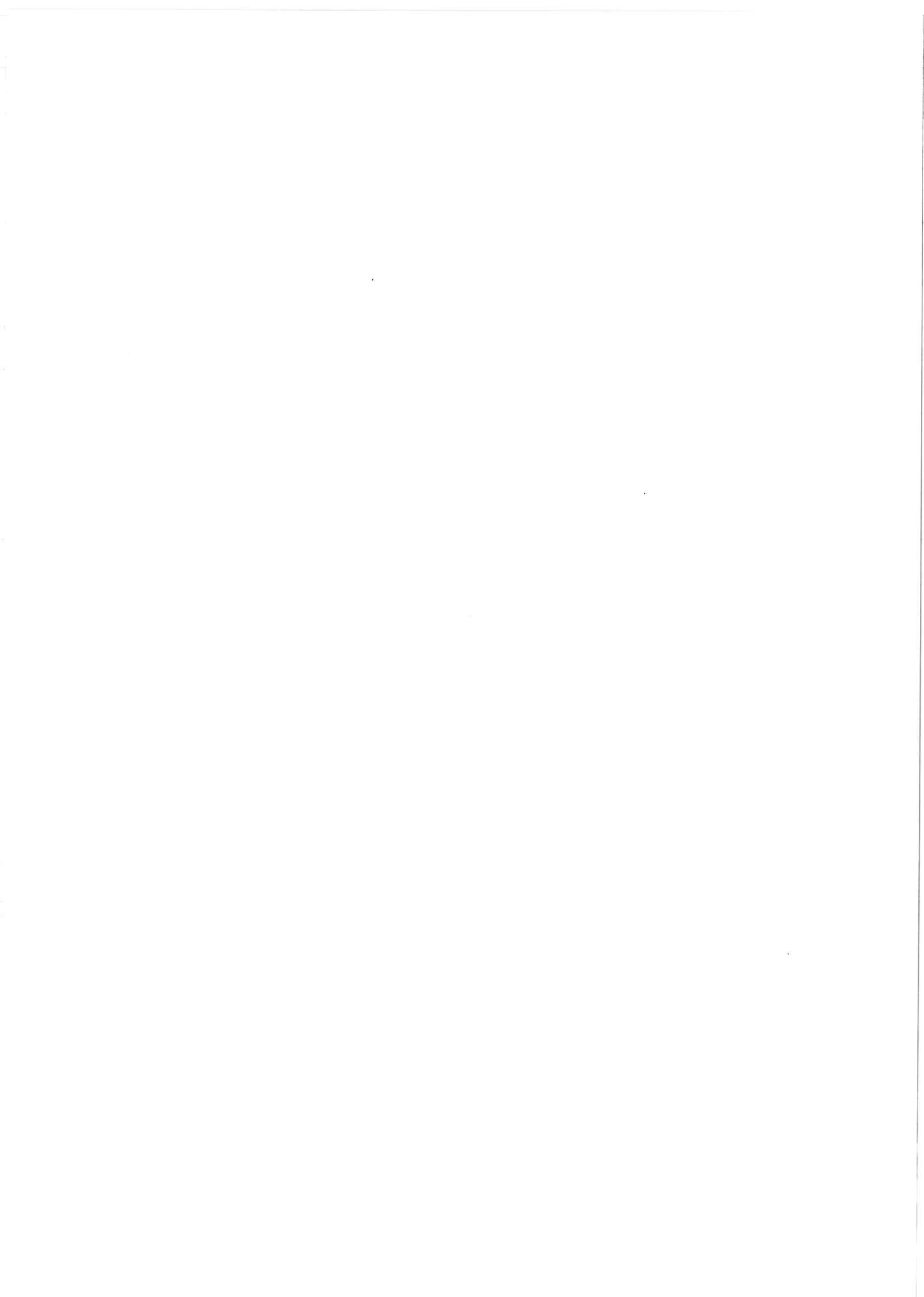
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO de la Resolución 021/22 mediante la cual -
-----se ampliaba el régimen horario en veinticuatro (24) horas
semanales al agente MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476) a partir del primero (1°)
de abril del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

111

Villa Gesell

21 ABR 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 3124/2018 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/307/8, Partida Inmobiliaria (125)- 024104-2, Cuentas Municipales N° 00480102 y 00480103, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 13/04/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 45 plano conforme a obra y ampliación. Obra de acuerdo a plano. Planta baja, local comercial unificado, conformando una sola unidad contributiva".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/F/307/8, Partida Inmobiliaria (125) 024104-2, Cuentas Municipales N° 00480102 y 00480103, del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

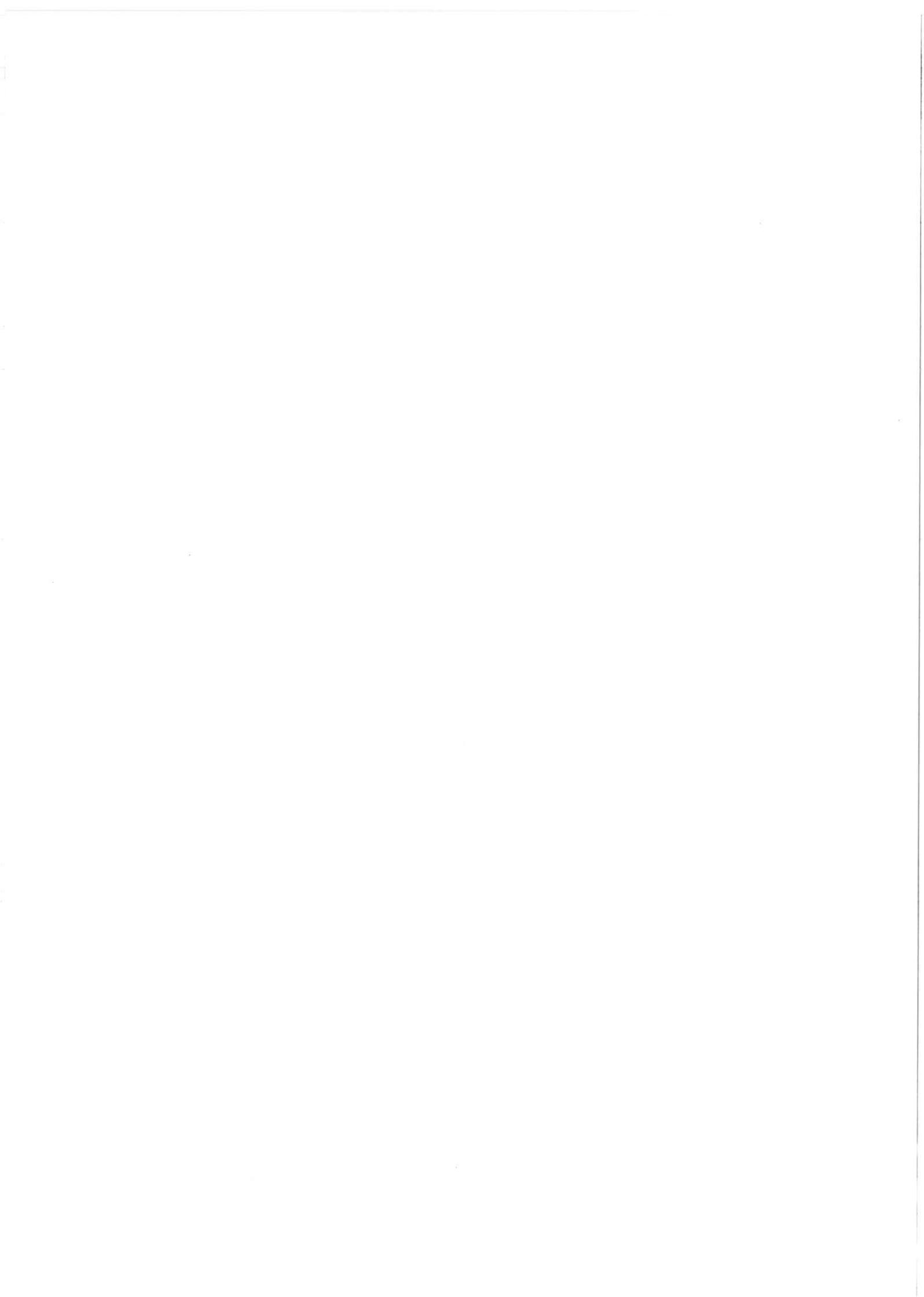
ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0112

Villa Gesell,

21 ABR 2022

VISTO: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 585/20 el adicional chofer del agente RODRIGUEZ, Marcelo (Leg. Nº 4885) a partir del ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la Resolución Nº 585/20 el adicional -----
-----chofer del agente RODRIGUEZ, Marcelo (Leg. Nº 4885) a partir
del ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oñcial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

